

II. Primeros esbozos del mundo político moderno. Sufragismo y democracia liberal en el siglo XIX

1. VISIÓN LIBERAL DECIMONÓNICA DE LA DEMOCRACIA

Los principios que debían regir al Estado civil empiezan a delinearse con claridad justamente al finalizar la era de la Ilustración, dando lugar a posiciones encontradas. Por azares de la política, dos valores que estaban íntimamente fundidos en el planteamiento iusnaturalista van percibiéndose progresivamente antagónicos.

En efecto, en sus inicios el argumento filosófico político racionalista sentaba las bases de su propuesta en el supuesto de igualdad natural de las personas. La igualdad aquí no se refiere sino a la equivalencia entre los individuos, que se suponen dotados de los mismos derechos en virtud de su idéntica capacidad racional. Es, pues, la autonomía, la libertad, la que todo individuo tiene derecho a ejercer por igual.

No obstante, a partir de las polémicas y los acontecimientos políticos que se sucedieron a lo largo del siglo XVIII en Europa, la libertad y la igualdad se fueron enten-

diendo poco a poco como dos valores separados e incluso antagónicos.

Para el siglo XIX, los partidarios de la libertad se identificaban más con la propuesta política de Locke, que privilegiaba justamente este valor en la fundación de un Estado justo y legítimo. Un Estado tal debía proteger, sin enajenar, los intereses de los individuos. En cambio, el valor de la igualdad comenzó a tornarse difuso y polisémico, dando lugar al surgimiento de un *partido*, más identificado con la propuesta de Rousseau, que privilegiaba la equiparación de todos los miembros de la comunidad política en aras de frenar la injusticia social. El problema con este término es que no parece muy claro, dada la multiplicidad de opciones, cuál es el grado al que aspira o el tema al que apunta. Es decir, mientras la libertad puede verse claramente como un valor en sí mismo, la igualdad sólo se concreta cuando toma cuerpo como vínculo de otros elementos. Como nos hace ver Norberto Bobbio, al referirnos a ella debemos preguntarnos: a) ¿Igualdad entre quiénes?, y b) ¿Igualdad en qué?

Rousseau parece proponernos un concepto bastante radical: la igualdad se demanda entre todos los miembros del Estado civil y en los aspectos económico, social y político. Para fundar el Estado, los contratantes rousseauianos *ceden todos todo* al cuerpo común, *de modo que es como si nadie cediera nada*. La cesión íntegra de derechos y bienes beneficia la igualdad, y si bien, nos dice el autor, se pierde la libertad natural, se gana *algo mucho mejor*, que es la libertad civil. Tal libertad, en términos llanos, no es la del individuo sino la del cuerpo político.

La bifurcación entre liberalismo e igualitarismo agrega varios elementos de confusión al ambiente y los idearios políticos del siglo XIX que inciden en el posterior desarrollo de la democracia. Tanto en un ideario como en otro se conserva el uso de los términos igualdad y libertad, pero su sentido difiere en cada caso. El **liberalismo** entiende por libertad autonomía del individuo y por igualdad equivalencia; idéntico derecho de todo individuo a su libertad. El **igualitarismo**, en cambio, comprende la libertad como expresión soberana de la voluntad del cuerpo político, condición posibilitada por la igualdad social entre sus miembros.

A medida que la comunidad moderna se complejiza y aumenta la importancia social de los trabajadores urbanos, la *democracia*, como forma de gobierno, se interpreta con creciente frecuencia como el canal idóneo de participación política del *pueblo*. Sin embargo, como la modalidad asambleísta de la democracia clásica se revela inoperable, lo que va primando en la opinión pública es la asociación entre este régimen y el gobierno de las mayorías, de los pobres. Asimismo, el factor de igualdad social que supone el declive de élites en la construcción de los primeros gobiernos republicanos modernos, contribuye a una primera redefinición de la democracia que permite vincularla con la organización política de grandes países. En particular, la confederación de Estados que se produce en Norteamérica da lugar a la primera comunidad política moderna que se autodenomina democrática. La compleja construcción de esta nación propicia la modificación del sentido clásico que sufre, por ejemplo, el ideal de ciudadanía. La complicada relación, que ya delineábamos más arriba, entre ideales soberanistas y representación política, entre libertad e igualdad, marca tanto a los ciudadanos como a la expresión de la forma de gobierno propia de la nueva sociedad.

Los teóricos de la política, en su doble intento de proponer los fundamentos del Estado legítimo y organizar un diagnóstico que profile la realidad política existente, se topan, además del anterior, con otro obstáculo que entorpece su análisis: la conformación de las nuevas sociedades se desarrolla de manera distinta (y con perspectivas inciertas) en las tres principales naciones que las forjan.

En efecto, los nuevos regímenes que gobiernan Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos de Norteamérica conforman un prisma de la política moderna difícil de interpretar. La tradición parlamentaria de Inglaterra hace primar el ideal de representación política en el ejercicio de la ciudadanía; la violenta Revolución que da el triunfo en Francia al primer gobierno republicano enfrenta este proyecto con la aristocracia antes reinante. En consecuencia, la figura del ciudadano encarna aquí el ideal de igualdad social. A diferencia de lo que ocurre con estas dos expresiones, la realidad americana presenta características inéditas.

Alexis de Tocqueville elige por este motivo analizar de cerca el régimen de Estados Unidos. Su impresión es que el *experimento* norteamericano es ilustrativo por haber sido construido a partir de un

punto cero. Sus habitantes, en efecto, forjaron una nueva nación sobre bases racionales desde un principio, y no a partir del combate u oposición a regímenes tradicionales. Un efecto decisivo de esta peculiaridad es la percepción cultural de ciudadanos que mantuvieron siempre su estatus de igualdad. Esta realidad inédita hace a Tocqueville expresar un diagnóstico especial de la democracia: para él, este término califica en Estados Unidos un *estado social*, que se caracteriza justamente por la *igualdad de las condiciones* entre los ciudadanos:

El estado social de los americanos es eminentemente democrático. Este carácter lo ha tenido desde el nacimiento de las colonias y hoy lo tiene más que nunca. [...] Las consecuencias políticas de semejante estado social son fáciles de deducir. [...] Ahora bien, yo no conozco más que dos medios para hacer reinar la igualdad en el mundo político: dar derechos iguales a todos los ciudadanos o no dárselos a ninguno. Para los pueblos que han llegado al estado social de los angloamericanos es muy difícil percibir un término medio entre la soberanía de todos y el poder absoluto de uno solo.¹¹

Este aristócrata francés claramente identifica el término democracia con un espíritu de igualdad y no con una forma de

¹¹ Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, T. I, primera parte, cap. III, Alianza, Barcelona, 1989, pp. 47 y 53.

gobierno. De hecho, como vemos en la cita, entiende que ese espíritu democrático (identificado aquí con un *estado social*) puede traducirse en regímenes antagónicos. Los que menciona pueden ser fácilmente reconocidos en las propuestas de Rousseau y de Hobbes, respectivamente. Esto significa que su interpretación deriva de una sociedad más compleja, cuyos rasgos nos impiden oponer con sencillez, como hacía el pensamiento clásico y luego el ilustrado, las nociones de comunidad política y gobierno. En esos casos, el Estado se entendía como la expresión general de un cuerpo que podía estar fundado en principios legítimos o ilegítimos. Cualquiera de estas opciones se estructuraba a partir de un determinado régimen que no se juzgaba bueno o malo en sí mismo, sino a partir del espíritu político que expresara.

El giro decisivo que registra Tocqueville demuestra que la **comunidad política** moderna se caracteriza por la percepción compartida de ciertos valores que por lo pronto se asocian con la igualdad social.¹² A esto, y no a la forma de gobierno que

¹² Aquí social no tiene el sentido económico que después se le ha dado, sino de pertenencia a un estrato definido por nacimiento, como ocurre en la sociedad de castas y en la estamental.

rige tal comunidad, se identifica en ese contexto como democracia.

La valoración de este fenómeno que hace el autor, relativa a si de ese estado social pueden derivarse buenas o malas consecuencias, es materia de otro análisis. Lo que importa destacar aquí es qué papel desempeña el feminismo (si desempeña alguno) en esta redefinición y/o cómo se ve afectado por ella.

2. EL SUFRAGISMO

El feminismo decimonónico sufre las consecuencias del golpe asestado por los gobiernos posrevolucionarios. Tanto el pensamiento como el movimiento social en pro de los derechos de la mujer fueron duramente afectados en Francia y, como ya se dijo, se transformaron paulatinamente en ese país en demandas más *culturalistas* y económicas y menos políticas. La lucha resurgió en el sentido anterior en otros países, justamente donde la conformación moderna del régimen no partía del abrupto rompimiento con el orden anterior. Su reaparición adopta, en el terreno del movimiento social, el nombre de *sufragismo*, y su impacto político juega un papel importante en la formulación moderna de los contenidos democráticos.

Lo que se considera generalmente un movimiento por el voto femenino integrado por mujeres *burguesas* o de la clase media fue, en realidad, una expresión más compleja de las demandas feministas fraguadas con posterioridad a la experiencia de la Revolución Francesa. En este último marco, quedó claro para las mujeres, preocupadas por reivindicar sus derechos, que el acceso de los liberales y los igualitaristas al poder les presentaba nuevos y distintos obstáculos por superar. Como antes vimos, la misoginia moderna en proceso de radicalización ve peligrar la igualdad de los individuos varones, su participación plena como ciudadanos, ante la demanda de reconocer derechos *públicos*¹³ a las mujeres.

Hacia la década de 1830 un nutrido grupo de mujeres estadounidenses se vincula con las reivindicaciones abolicionistas en su país, comprendiendo que la lucha por ampliar los derechos de

ciudadanía a los antiguos esclavos toca el corazón de la inconsecuencia universalista que entorpece a la joven democracia. Al utilizar un foro que gana cada vez más aceptación, las feministas hacen valer, de hecho, su facultad para el ejercicio político. Cuando se ven obligadas a separarse de este grupo,¹⁴ sale a la luz, en sus nuevos reclamos, la diversidad de problemas *para la democracia* que derivan de la reclusión femenina en el espacio doméstico.

Así pues, si bien el término *sufragismo* alude exclusivamente a la petición del voto, realmente este movimiento tuvo un sentido mucho más amplio, cuestionando el significado mismo que la sociedad moderna daba a la participación femenina en la sociedad.

Las feministas reclaman, ante todo, su autonomía, y la plena realización de esta cualidad abarca la facultad de participar equitativamente en la vida laboral, civil y política. De hecho, la forma inmediata de su demanda es económica, y no pretende interpelar a las amas de casa sino a las obreras asalariadas. La equidad se les ofrece como igual salario para trabajo igual. Casi paralelamente, las antiguas

¹³ Derechos públicos, es decir, aquellos que se consideran propios del ámbito extradoméstico, ya sea en el terreno social, económico, jurídico o político. Las implicaciones de una referencia a los *derechos* en la casa son distintas: no atienden a la Ley pública (racional y consensuada), sino a dictados tradicionales. No en balde Hegel identifica esta otra regla con la que dictan los *dioses del hogar*.

¹⁴ El primer *congreso* feminista se realiza en *Seneca Falls*, en 1848.

abolicionistas buscan que se reconozca el derecho de las mujeres de clase media a manejar su dinero, administrar sus bienes, tener títulos de propiedad, recibir herencia y desempeñar profesiones liberales. Esto último acompaña al reclamo de recibir el mismo tipo de educación escolarizada que los varones y poder asistir a la escuela en todos los niveles, incluyendo el universitario. Una cosa lleva a la otra: el feminismo exige a la democracia el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derecho. Piden las *sufragistas* ejercer la tutela de sus hijos, hablar y escribir en y para el público, circular libremente por la vía pública y no tener que *prestar obediencia* a un varón. El corolario de esta cadena se expresa en el voto, en los derechos políticos. El sufragismo pide, también, que las mujeres puedan elegir y ser electas para ocupar cargos públicos.

El movimiento llega a Gran Bretaña y a gran parte de Europa. Los países nórdicos, con estructuras políticas mucho más tradicionales que Inglaterra, viven en la época un curioso proceso de acelerada modernización política; la incorporación de demandas feministas/sufragistas en su agenda parece parte imprescindible de la transformación de su sistema. Lo peculiar del caso es que, una vez más, presenciamos

aquí la conjunción de dos elementos paradójicos: los países más aventajados en la racionalización de su sistema político muestran, a la vez, una fuerte presencia social del feminismo y un poderoso rechazo misógino. Suecia, Noruega y Finlandia, por un lado, y Australia y Nueva Zelanda por otro, contaban con un círculo feminista más reducido y con mucha menor influencia social que Francia, Estados Unidos o Gran Bretaña; sin embargo, esos países dan cabida mucho más pronto y más ampliamente a la demanda feminista. No sólo son los primeros en reconocer el sufragio femenino, también incorporan muchas de las demandas económicas y civiles que planteaba el movimiento.

Lo que puede explicar esta aparente paradoja es que para finales del siglo XIX las feministas y sufragistas habían calado lo suficiente en la conciencia social como para que la noción compartida de *democracia* no pudiese prescindir a esas alturas del factor de ciudadanía ampliada que había significado, en primer término, la admisión de los derechos políticos de las mujeres. El *paquete completo* parece aceptarse más pronto en los países que comienzan a abrir sus estructuras políticas porque la tradición que vincula a la ciudadanía masculina con la reclusión femenina en el ámbito doméstico no ha

sido ejercida. Los nuevos ciudadanos parecen menos reacios a conceder derechos políticos limitados a un grupo limitado de mujeres porque no ven en ello un peligro *de facto* para su nuevo rostro político. En cambio, la alianza con grupos liberales feministas o pro sufragistas ofrece altos réditos en la confrontación con los poderes tradicionales.

No pasó lo mismo con las sociedades donde se gestó la tradición liberal (y la feminista). Allí, como ya adelantamos, mientras más influyente era el feminismo, más radical era la respuesta en su contra. En Francia el código napoleónico arrebató a las mujeres incluso los escasos derechos que disfrutaban bajo el Antiguo Régimen. Los clubes, periódicos y organizaciones feministas fueron prohibidos y sus simpatizantes con frecuencia fueron enviados a prisión (sobre todo si eran varones). Las restricciones legales se volvieron tan constrictivas que el feminismo liberal fue cediendo su fuerza al socialista. La demanda de la ampliación de derechos se inscribió así en una discusión más amplia sobre la necesidad de transformar las propias estructuras culturales. No en balde, la apuesta del feminismo francés, que tocaba entre otros puntos la necesidad de combatir el matrimonio y la monogamia, que proclamaba la liberación sexual y el

derecho femenino al placer, causó sus propios escándalos y fue a menudo condenado por el sufragismo. Este último, a diferencia de aquél, adoptó en algunas ocasiones la bandera de la moralización de la sociedad. El voto femenino se consideraba en los círculos *moderados* como un arma contra la prostitución y el alcoholismo. Algunos de estos grupos pretendían *vender* su proyecto convenciendo a la sociedad de lo útil que podían resultar las cualidades *femeninas* (esto es, domésticas) para el espacio público. Suponían que la presencia de mujeres decentes en puestos políticos y su participación como electorado se haría como madres y esposas. Las mujeres aportarían a la sociedad la solidaridad, concernimiento por los desvalidos y espíritu amante de la paz que tanta falta hacía.

Si a primera vista este sector del sufragismo nos puede parecer menos amenazante para los intereses *igualitaristas* del corte de Babeuf y Maréchal, al proponer trasladar al espacio público a las mujeres *en tanto mujeres* (y no en tanto individuos), parece que los demócratas misóginos comprendían el efecto de la actuación pública de las mujeres mejor que las propias proponentes. En efecto, la sola participación cívica convierte, por actuación preformativa, a cualquier mujer en

ciudadana, más allá de cuáles sean las intenciones que manifieste. Por esto, la respuesta misógina fue igual de severa con esta corriente que con el sufragismo *radical*. En Gran Bretaña las sufragistas padecieron desde la descalificación pública y el ridículo hasta la cárcel y la tortura. En Estados Unidos se les persiguió también, con la ley en la mano, prohibiendo y disolviendo sus reuniones, exigiendo a sus maridos, padres o hermanos que, como responsables legales, controlaran sus actos. A pesar de todo, y aunque el voto propiamente dicho no se consiguió a escala nacional en esos países sino hasta bien entrado el siglo XX, la pertinaz militancia sufragista fue obteniendo conquistas, menos sonadas pero igual de decisivas para realizar la autonomía de las mujeres.

El derecho femenino a la educación fue una de las más importantes. Parcialmente, en algunos de los estados con mayor tradición liberal en Estados Unidos se fue permitiendo incluso la formación universitaria de las mujeres. En ciertos centros europeos, hacia finales del siglo XIX, las mujeres podían asistir a clases en asientos reservados y sin que sus estudios tuvieran un reconocimiento oficial, pero, al menos, para esas fechas había opciones de educación básica y media que no se hubieran imaginado cincuenta años antes.

Después de la Segunda Guerra Mundial la democracia no sólo se asociaba con igualdad y gobierno de las mayorías, sino con gobiernos institucionales, división de poderes y representación parlamentaria.